

REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE

CAPITAL DE LA COMPAÑIA " COMERCIO

UNIDO S. A. " .-

CUANTIA: 800.000.00 .-

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia del Guayas , República del Ecuador , el día veinte i ocho de Septiembre

del año mil novecientos setenta y siete , ante mí Doctor

Gustavo Falconí Ledesma , Abogado y Notario del Cantón, comparece el señor don Antonio Torbay Haad , de estado civil

divorciado, Ejecutivo, en su calidad de Presidente de la com-

pañía " COMERCIO UNIDO S. A. " ; calidad que la acredita con el nombramiento que acompaña como documento habilitante .-

El compareciente de nacionalidad Libanesa , entendido en el

idioma castellano, mayor de edad , domiciliado en esta ciudad, con capacidad para obligarse y contratar , a quien de

conocer doy fé.- Bien instruido del objeto y resultado de esta escritura de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital

de la Compañía " COMERCIO UNIDO S. A. " , ala que procede con amplia libertad , para que la otorgue me presenta la mi-

nuta del tenor siguiente .- MINUTA .- SEÑOR DON ANTONIO TORBAY HAAD .- Sir-

vase autorizar en el protocolo de escritura pública a su cargo, una escritura por la cual conste la Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de la Compañía " COMERCIO UNIDO

S. A. " , que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA .- CONCURREREN .- Concorre a formular declaraciones por motivo de reforma de estatuto y aumento de Capital de " COMERCIO UNIDO S. A. " , el señor Antonio Torbay , a

nombre y en representación de la compañía antes mencionada,

1 en su calidad de Presidente , como lo acredita con la carta
2 de nombramiento que se insertará en el texto de la escritu-
3 ra y debidamente autorizado por la Junta General de Accio-
4 nistas , celebrada el diez y ocho de Julio de mil novecien-
5 tes setenta y siete , cuya copia certificada se acompaña pa-
6 ra que se incorpore al texto de la matriz.- SEGUNDA.- AN -
7 TENDIENTE.- a) Por escritura pública celebrada el veinte
8 y siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta ante el
9 Notario Doctor Juan de Dios Merales A., se constituyó la
10 compañía Anónima " COMERCIO UNIDO S.A. ", con un capital so-
11 cial de Ciento cincuenta Mil sucres, la misma que fue debi-
12 damente inscrita en el Registro Mercantil el cinco de Octu-
13 bre del mismo año.- b).- Por escritura Pública otorgada an-
14 te el Notario de este Cantón, Tobias Alvarado Fuentes , el
15 diez i ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y cua-
16 tro, se disminuyó el capital social de la compañía " COME-
17 RIO UNIDO S. A. " a cincuenta mil sucres en dicha escritura,
18 la que fué inscrita en el Registro Mercantil, el seis de
19 Marzo del mismo año.- c).- Por escritura pública otorgada
20 ante el Notario de este Cantón , Doctor Gustavo Falconí Le-
21 deama , el veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos
22 setenta y cuatro se aumentó el capital social de la compa-
23 ñía " COMERCIO UNIDO S. A. " a Doscientos Mil sucres y se
24 reformaron los estatutos en la forma determinada en dicha
25 escritura, la misma que fué inscrita en el Registro Mercan-
26 til el siete de Diciembre del mismo año.- d).- Con fecha
27 diez y ocho de Julio de mil novecientos setenta i siete , la
28 Junta General de Accionistas de la prenombrada compañía, con

1 la concurrencia de la totalidad de ellos y habiéndose pre-
2 sente la totalidad del capital social , resolvió : UNO.- Au-
3 mentar el capital social hasta la cantidad de Un millón de
4 Sueros, en la proporción que se indica en la copia certifi-
5 cada del Acta de Sesión de Junta General citada en el tér-
6 mino primero de esta escritura.- DOS .- Reformar los esta-
7 tutos en la forma establecida en dicha Junta.- TERCERA .-
8 REFORMA .- Con los antecedentes antes expuestos, el suscri-
9 to , representante legal de " COMPAÑIA UNIDA S. A. " , de-
10 clara aumentado el capital social hasta la cantidad de Un
11 Millón de Sueros , el mismo que se encuentra totalmente -
12 suscrito y pagado en la forma estipulada en el Acta de Jun-
13 ta General de Accionistas que se acompaña.- Declara igual-
14 mente que quedan reformados los estatutos conforme a lo re-
15 suelto y claramente determinado por la Junta General de Ac-
16 cionistas del diez i ocho de Julio de mil novecientos se-
17 tenta y siete .- Inserte usted, señor Notario , lo necesari-
18 o para la plena validez de este instrumento .- Agregue tam-
19 bien como documento habilitante la certificación del Presi-
20 dente de la Sociedad , de la que se desprende la suscripción
21 y pago del aumento de capital y deje constancia de que el
22 señor Antonio Torbay está facultado para solicitar la ins-
23 cripción de esta escritura en el Registro Mercantil , así
24 como También la anotación al margen de la inscripción de la
25 constitución y al margen de la matriz .- (firmado) Abogado
26 Enrique Torbay Lecaro.- Registro Número setecientos treinta
27 y nueve.- EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS .- Ciudadela Bellavista .-
28 Cable: V. U. cación cuatrocientos cuatro.- Teléfono número

truce -cero setenta y nueve.- Telegrafos: "CUBA" .- P.O. BOX

número quinientos treinta y ocho.- Guayaquil-Ecuador .- Gua-

yaquil, Julio veinte y uno de mil novecientos setenta y dos.-

Señor Don ANTONIO TORBAY.- Ciudad .- Me es grato poner en su

conocimiento que la Junta General reunida el veinte de Julio

de mil novecientos setenta y dos por los accionistas de esta

compañía, tuvo a bien reelegirlo en su calidad de PRESIDENTE-

DE la Sociedad Comercio Unido S. A., por el lapso de cinco

años y con las atribuciones consignadas en los Estatutos.- Al

haber aceptado Usted este Nombramiento, el Directorio de esta

Sociedad Anónima queda complacido.- De usted muy atentamente,

(firmado) Firma ilegible.- El Secretario.- Acepto .- (fir-

mado) Antonio Torbay .- REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON

GUAYAQUIL.- Este nombramiento queda inscrito en el Registro

Mercantil con el número mil setecientos veinte y siete y a-

notado en el Repertorio bajo el número diez mil novecientos

veinte y seis.- Guayaquil, once de Agosto de mil novecientos

setenta y dos.- CERTIFICO.- Por el Registrador de la Propie-

dad.- (firmado) G. Intrigado A.- ACTA DE JUNTA GENERAL EX-

TRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA " COMERCIO UNIDO

S. A. ", CELEBRADA EL DIEZ Y OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS

SETENTA Y SIETE .- En Guayaquil , a diez i ocho de Julio de

mil novecientos setenta y siete , a las cinco p.m. en la Ofi-

cina situada en la Planta alta del edificio ubicado en el Ki-

lómetro dos de la Avenida Carlos Julio Arosemena, se reúnen

y constituyen los accionistas de la compañía " Comercio Uni-

do S. A. 2, señores Antonio Torbay, propietario de cinco accio-

nes de cinco mil suores cada una y quince acciones de diez

1 mil sueros cada una; doctor Joffré Torbay S., propietario de
2 una acción de cinco mil sueros; señora Olga Torbay de Abi -
3 karam , propietaria de una acción de cinco mil sueros; señora
4 Isabel Torbay de Chambers, propietaria de una acción de cin-
5 co mil sueros; Abogado Enrique Torbay L., propietario de una
6 acción de cinco mil sueros; y Eduardo Torbay Lecaro, propie-
7 tario de una acción de cinco mil sueros.- Preside la sesión
8 el señor Antonio Torbay en su calidad de Presidente de la
9 Compañía , actuando de Secretario ad-hoc el Abogado Enrique
10 Torbay L., por haberle resuelto los concurrentes, quien de
11 inmediato procede a elaborar el listado correspondiente a
12 los nombres de los accionistas presentes , número de acciones
13 su clase y valor , así como el número de votos a que tiene
14 derecho cada uno de ellos.- El Presidente comprueba que exis-
15 te quórum ya que se encuentra presente la totalidad del ca-
16 pital suscrito y pagado de la sociedad , y manifiesta que
17 los señores accionistas deberán de aceptar la celebración de
18 esta Junta General Extraordinaria , así como acordar el obje-
19 to de la misma .- Los concurrentes resolvieron por unanimi-
20 dad aceptar la celebración de la presente Junta General Ex-
21 traordinaria y con la misma unanimidad decidieron tratar y
22 resolver sobre el aumento del capital de la compañía y la
23 reforma de los Estatutos sociales.- El Abogado Enrique Tor-
24 ba y Lecaro manifiesta que de acuerdo con las nuevas dispo-
25 siciones de la Ley de Compañías, es imperativo aumentar el
26 capital de la sociedad i siendo éste deudora del accionista
27 señor Antonio Torbay en la suma de Ochocientos Sesenta y
28 cinco Mil Ochocientos cuarenta y dos sueros, cuarenta y nue-

1 ve centavos, conforme consta del Balance presentado a los
2 señores accionistas a treinta y uno de Diciembre de mil no-
3 vecientos setenta y seis y que tiene conocimiento que el
4 señor Antonio Torbay está dispuesto a aceptar se le pague
5 de lo que se le adeuda con acciones de la sociedad, por lo
6 que consideraba conveniente aumentar el capital social a la
7 suma de Un millón de Sueros, aumento que debería efectuarse
8 por compensación de créditos, a favor del señor Antonio
9 Torbay.- El señor Eduardo Torbay expresa que apoya la mo-
10 ción presentada, indicado que los demás accionistas debe-
11 rían de estar conformes de renunciar a su derecho preferen-
12 te en la suscripción del aumento de capital.- El Presiden-
13 te ordena tomar votación, resultando la moción aprobada
14 por unanimidad, en consecuencia aprobado por unanimidad el
15 aumento de capital a la suma de Un millón de sueros.- Este
16 es que se aumenta el capital en Ochocientos Mil sueros, di-
17 vidido en ochenta acciones de diez mil sueros cada una y
18 /renunciado/
19 que habiendo los señores accionistas a su derecho de suscrip-
20 ción en el aumento de capital, serían suscritas en la siguien-
21 te forma: El accionista Antonio Torbay suscribe las ochenta
22 acciones de diez mil sueros cada una, que equivalen a
23 ochocientos Mil sueros y paga este valor por compensación
24 de créditos.- que dicho aumento será pagado mediante com-
25 pensación de créditos a favor del señor Antonio Torbay has-
26 ta cubrir la suscripción antes indicada.- Por lo tanto la
27 Junta General is, one se efectúen los correspondientes asien-
28 tos contables, para no quede constancia de dicho pago.-
El doctor Joffré Torbay P., expresa que como consecuencia

1 de lo resuelto anteriormente se deben reformar las cláusulas
2 las quinta y sexta de los estatutos social.- La señora Ol-
3 ga Torbay de Abikaram apoya la moción.- El Presidente or-
4 dena tomar votación, resultando la moción aprobada por una
5 nimidad, y en consecuencia reformadas las cláusulas quinta
6 y Sexta de los estatutos sociales las mismas que dirán, QUIN-
7 TA.- DEL CAPITAL.- El Capital social de la compañía, es
8 la cantidad de Un millón de sueros, representado por diez
9 acciones de cinco mil sueros cada una y noventa y cinco ac-
10 ciones de diez mil sueros cada una.- Por cada acción se
11 emitirá igualmente un título numerado, pudiendo contener en
12 mismo título, varias acciones".- S. N. A.- DE LA COMPAÑIA.-
13 Cada acción totalmente pagada da derecho a un voto en las
14 Juntas Generales de accionistas.- La señora Isabel Torbay
15 de Chambers mociona para que se autorice al Presidente a
16 realizar las diligencias necesarias para legalizar el sumen-
17 to de capital y la reforma de estatutos resueltos por la
18 Junta General.- El Doctor Joffré Torbay apoya la moción.-
19 El Presidente ordena tomar votación, siendo ésta aprobada
20 por unanimidad, quedando por lo tanto el Presidente facul-
21 tado para suscribir la escritura pública correspondiente y
22 por ende las declaraciones pertinentes ante un Notario Pú-
23 blico".- No habiendo otro asunto que tratar el señor Pre-
24 sidente concedió un receso para la elaboración del Acta reg-
25 pectiva.- Reinstalada la sesión el Secretario procede a dar
26 lectura del Acta levantada indicándole que quede incorpora-
27 dos al expediente de esta sesión, la lista de accionistas
28 asistentes y el balance general de treinta y uno de diciem-

bro de mil novecientos setenta y seis.- Concluida la lectura

del Acta, es aprobada por unanimidad y suscrita por los ac-

cionistas concurrentes en unidad de acto con el Presidente

y Secretario, con lo que siendo las seis y treinta de la tar-

de , el Presidente declara concluida la sesión.- f) A. Tor-

bay ; f) J. Torbay; f) E. Torbay ; f) O. de Abikaram; f) I.

de Chambers; y , f) E. Torbay.- CERTIFICO: que la copia que

antecede es igual al original que reposa en el libro de ac-

tas de la compañía al que me remito en caso necesario .-

Guayaquil, Julio veinte y siete de mil novecientos setenta

y siete.- (firmado) Abogado Enrique Torbay Lecaro .- Secre-

tario Ad-h c.- CERTIFICADO.- El suscrito, Presidente de "Co-

mercio Unido S. A. ", certifica que según lo dispuesto por

La Junta General Extraordinaria de Accionistas , celebrada el

diez y ocho de Julio de mil novecientos setenta y siete , se

ha suscrito y pagado el aumento de capital de la siguiente

manera: ANTONIO TORBAY LEAD, ha suscrito y pagado ochenta

acciones de diez mil sueros cada una.- Estas nuevas acciones

sumadas al capital actual de la compañía (\$/ 200.000.00).

dan una total de Un millón de sueros, cantidad hasta la cual

la Junta General de Accionistas resolvió aumentar el capital

social.- Guaya uil, Julio diez y ocho de mil novecientos se-

tenta y siete.- (firmado) Antonio Torbay.- ANTONIO TORBAY

LA D.- Presidente.- Son copias de sus originales, los mis-

mos que he devuelto a sus respectivos interesados.- Queda

agregado al registro Resolución Número cero Doseientos ochenta

ta y seis del Ministerio de Industrias, Comercio e Interra-

ción, en el literal.- Esta escritura según la Ley queda en

1. merada del pago de toda clase de impuestos.- El señor otorgante ratifica el contenido de la minuta transcrita.- Leída
 2. esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en
 3. alta voz, al otorgante; este la aprueba y suscribe conmigo
 4. en unidad de acto.- Soy f6.- (firmado) A. Torbay Raad. Cedula de Identidad, cero nueve cero cero seis cuatro seis siete
 5. te cero.- Cedula Tributaria uno cero dos cero seis.- R.U/
 6. C. cero nueve nueve cero cero cero cero tres cinco dos cero
 7. cero uno.- Cedula Tributaria cero cero tres uno seis dos.-
 8. (firmado) Doctor Gustavo Falconí Ledesma. Notario Público.-
 9. RESOLUCION NUM 00 000 BOSCHEN Y C. OCHEN Y C. S.A.- DEL DIRECTOR
 10. GENERAL- ENCARGA O/ D L MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO
 11. E INTEGRACION EN EL LITORAL,.- En Uso de las facultades
 12. que le confieren el Decreto Supremo Número setecientos ochenta
 13. y nueve del once de Septiembre de mil novecientos setenta
 14. y cinco, y el Acuerdo número seiscientos sesenta y tres de
 15. veinte de mayo de mil novecientos setenta y seis, expedido
 16. por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración,
 17. VISTOS los Decretos Supremos número novecientos setenta y cuatro
 18. de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno, y
 19. doscientos treinta y nueve.- A de treinta y uno de marzo de
 20. mil novecientos setenta y seis, el Acta de Declaración de In-
 21. versión Nacional, la solicitud y la documentación presentadas,
 22. RESUELVO: AUTORIZAR al señor ANTONIO TORBAY RAAD, de
 23. nacionalidad Libanesa, para que aporte la suma de OCHO CIENTOS
 24. MIL 00/100 sueros (\$ 800.000.00), en el aumento de capital
 25. que por capitalización de reserva va a realizar la Com-
 26. pañía COMERCIO UNIFICADO S.A. La inversión que realizará el se-
 27.
 28.

1 **Señor ANTONIO TORBAY RAAD tiene el carácter de NACIONAL, ras-**
2 **ción por la cual no le asiste el derecho a la revisión de su**
3 **valor ni a transferir el anterior COMUNIQUESE.- DADO, en -**
4 **Guayaquil, a cuatro de Agosto de mil novecientos setenta i**
5 **siete .- (firmado) Firma ilegible .- ING NIRO CARLOS F .**
6 **SUAREZ R. .- CFS/sla. MGS.- Hay un sello .- REPUBLICA DEL**
7 **ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.**
8 **RESOLUCION NUMERO CERO CIENTOSIENTO ONCE .- EL DIRECTOR RE-**
9 **GIONAL-ENCUENCADO, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO**
10 **E INTEGRACION , EN EL LITORAL , CONSIDERANDO.- QUE mediante**
11 **Resolución Número cero doscientos ochenta i seis otorgada en**
12 **este Despacho el cuatro de agosto de mil novecientos seten-**
13 **ta y siete se autorizó al ciudadano de nacionalidad Libanesa**
14 **ANTONIO TORBAY RAAD para que efectúe la inversión de OCHO CIENTOS**
15 **TOS MIL 00/100 sueros (\$ 800.000.00) en la Compañía CO**
16 **MERCIO UNIDO S. A. ; y se calificó dicha inversión como NA-**
17 **CIONAL, per cuanto reúne los requisitos determinados en el**
18 **Artículo uno de la Decisión veinte i cuatro de la Comisión**
19 **del Acuerdo de Cartagena. QUE el mencionado inversionista**
20 **ha solicitado que se reforme la Resolución número cero dos-**
21 **cientos ochenta i seis en lo referente al modo de suscrip-**
22 **ción del aumento de capital. QUE no habiendo impedimento**
23 **legal para lo solicitado y en uso de las facultades que le**
24 **conceden el Decreto Supremo Número setecientos ochenta i nue-**
25 **ve de once de Septiembre de mil novecientos setenta i cinco**
26 **y el Acuerdo número seiscientos sesenta i tres de veinte de**
27 **mayo de mil novecientos setenta i seis, expedido por el Mi-**
28 **nisterio de Industrias, Comercio e Integración y el Decreto**

Supremo número doscientos treinta i nueve-A del treinta y

uno de Marzo de mil novecientos setenta y seis, RESUELVE:

PRIMERO: Reformar la Resolución Número cero doscientos o-

ochenta i seis de Agosto cuatro de mil novecientos setenta

y siete en el sentido de que la suscripción del aumento de

capital se la hace por compensación de créditos en lugar de

capitalización de reservas que consta en la resolución que

se reforma. El UNAO: Se mantienen inalterables las demás

disposiciones constantes en la Resolución número cero dos-

cientos ochenta i seis de Agosto cuatro de mil novecientos

setenta i siote . COMUNI UN :.- 250, en Guayaquil , a vein-

treinta y siete de Septiembre de mil novecientos setenta y siete .

(firmado) Firma Illegible.- IN: NIE O C LUG P. JAMES R.

CPS/MGS/sia. Hay un sello.- Entrelíneas: Renunciado. Vale.

Enmendados- y , comercio , valor , aiste, Valen .

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA CO-

PLA que sello y firmo el día de su otorgamiento.-

Certifico: Que en cumplimiento de la Resolución número 7502 dictada el veinti-

te de Octubre de mil novecientos setenta y siete, por el Intendente de Compa-

~~Así, he inscrito hoy la presente Escritura Pública que contiene el contrato~~

de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " COMERCIO UNI

DO S.A." de fojas 25.385 a 25.396 número 5.552 del Registro Mercantil y ano-

tada bajo el número 30.418 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre veinte y ocho

de mil novecientos setenta y siete.-El Registrador Mercantil .-

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy queda archivado el comprobante de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.-Guayaquil, Octubre veinte y ocho de mil novecientos setenta y siete.-El Registrador Mercantil .-

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que se tomó nota de esta escritura a fojas 2.214 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta, 715 del mismo Registro de mil novecientos cincuenta y cuatro y 7.356 del referido Registro de mil novecientos sesenta y cuatro al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Octubre veinte y ocho de mil novecientos setenta y siete.-El Registrador Mercantil .-

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Octubre veinte y ocho de mil novecientos setenta y siete.-El Registrador Mercantil .-

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

